



hacia el año catenado, expusieron que la
 Direccion genl. de Rentas, tenia determinado
 e iguales prestaciones de otros Pueblos y
 paguen en papel consolidado, por no tener
 se aprovechado en tiempo de la guerra con
 cedida por S. M. en los 18. años anteriores;
 pero que si esto no obstante, el Ayuntamiento
 tenia la tenencia que expusieron. Respecto a
 las circunstancias particulares de este P.
 de S. M., puede decirse que en virtud de lo
 el particular - Teniendo por esta Comp.
 acordada: Para la comision de contribucion
 en p.^{ta} que en su respectiva opinion en el
 particular -

Diputado:
 del Inca y
 Sta Lucia:

N. D. Victoriano Lopez Mang. Regidor
 dice: Nombrar para Diputados a S. Inca
 y Alcaide Juan Lorenza y Juan Nando de
 y p.^{ta} de S. Inca a Juan Lopez y Cristoval Man
 teno a N. D. Juan Lopez. Expusieron tambien
 Regidor dice: Nombrar para Diputados del
 barrio de Sta Lucia a Pascual Carrascosa
 y Juan Castillo - Teniendo por esta

